

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 23 DE ABRIL DE 1969

NÚM. 93

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 25 del actual, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda:

- 1.—Acta borrador sesión extraordinaria 19 de abril.
- 2.—Cuenta de Administración del Patrimonio Provincial.
- 3.—Aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda del Presupuesto Ordinario 1969, especial del Hospital General, ídem Instituto de Maternología, ídem Servicio Recaudatorio y el de la Caja de Crédito para Cooperación.
- 4.—Liquidación Presupuesto Especial Caja de Crédito Cooperación 1968.
- 5.—Ídem ídem del Servicio Recaudatorio.
- 6.—Ídem ídem del Hospital General.
- 7.—Ídem ídem del Instituto de Maternología.
- 8.—Liquidación Presupuesto Extraordinario para Reforma y Ampliación Palacio Provincial.
- 9.—Revisión algunas cláusulas contrato Comunidad Pabellón San José de la CRISC.
- 10.—Certificaciones de obras y facturas.
- 11.—Precios de estancias Establecimientos Benéficos.
- 12.—Movimiento de acogidos Establecimientos Benéficos mes de marzo.
- 13.—Acuerdos Organo de Gestión Servicios Hospitalarios.
- 14.—Expediente acondicionamiento a parte final de la senda de Caín.
- 15.—Expediente sobre ejecución de obras diversos servicios del Hospital General.
- 16.—Concurso adquisición material para el mismo Hospital.
- 17.—Expedientes de cruce de CC. VV.
- 18.—Recepción definitiva construcción CC. VV. "Estación Ferrocarril a El Burgo Ranero" y

«Friera a Oencia» (trozo 1.º Friera a Santo Tirso).

- 19.—Escrito Ayuntamiento Benuza solicitando subvención C. R. "Yebra al C. V. Benuza a Pombriego".
- 20.—Ídem Ayuntamiento San Esteban de Nogales renunciando ejecución obra de mejora de alumbrado público.
- 21.—Ídem Ayuntamiento de Los Barrios de Salas solicitando ayuda electrificación de Compludo.
- 22.—Escrito Ministerio Gobernación aprobando Plan Cooperación 1968-69.
- 23.—Decreto Presidencia encargo proyectos Ingeniero Sr. Garrido.
- 24.—Solicitud Ayuntamiento Villablino sustitución obras incluidas Plan Cooperación 1968-69.
- 25.—Concesión préstamo al Ayuntamiento de Valderas para adquisición terrenos.
- 26.—Ídem al Ayuntamiento de Villablino para diversas obras.
- 27.—Propuesta Consejo Administración Caja Crédito sobre subvención obras Centro Rural de Higiene y Casa del Médico en Zotes del Páramo.
- 28.—Bases concurso Plan de Cooperación bienio 1970-71.
- 29.—Cuestiones de personal.
- 30.—Escrito Gobierno Civil comunicando constitución definitiva Mancomunidad Municipios de El Bierzo.
- 31.—Dictámenes de la Comisión de Gobierno.
- 32.—Resoluciones de la Presidencia.
- 33.—Informaciones de la Presidencia.
- 34.—Ruegos y preguntas.

35.—Señalamiento de sesión mes de mayo.

León, 22 de abril de 1969.—El Secretario, Florentino-Agustín Díez González. 2179

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 8 de abril de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito LOCAL DE LEON (Capital), con la Agrupación de FLORES NATURALES DE LEON, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por actividades de venta menor de flores naturales, durante el año 1969, con la mención LE-2.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

| HECHOS IMPONIBLES | ART. | Bases tributarias | TIPO | CUOTAS |
|-------------------|--------|-------------------|---------|-----------|
| Venta de flores | 32, d) | 1.100.000 | 10,00 % | 110.000,— |
| Total | | | | 110.000,— |

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por

razón de los hechos imponible convenidos, se fija en ciento diez mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de ventas.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

En su virtud y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, los Vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión Mixta del Convenio quedan constituidos en Comisión Ejecutiva y deberán remitir a este Centro, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la transcrita Orden ministerial, la relación de las bases y cuotas individuales imputadas a cada contribuyente; y de no hacerlo en dicho plazo podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario correspondiente para que efectúe las imputaciones, o bien proponerse que se deje sin efecto la aprobación del Convenio.

León, 15 de abril de 1969.—El Delegado de Hacienda, Carlos Duplá Zabala. 2043

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección de Industria de León

Exp. T-514

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a don Severino García García la instalación de una línea eléctrica a 10 kV. y un centro de transformación de 10 kVA., en Laguna Dalga (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Severino García García, con domicilio en León, Avda. del 18 de Julio, núm. 14, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea trifásica a 10 kV., de 1.400 metros de longitud, con entronque en la línea de Eléctricas Leonesas, S. A, que da servicio a la Escuela de Capataces Agrícolas, y término en un centro de transformación tipo interior, de 10 kVA., que se instalará en el centro agrícola del peticionario, sito en Laguna Dalga (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden Ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

León, 17 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1887 Núm. 1418.—264,00 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León,

Hace constar: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se han levantado las Actas de Liquidación números 312/69, de Infracción 445/69, de la Empresa Virgilio Sampedro Fernández, con domicilio en Villarejo de Orbigo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Virgilio Sampedro Fernández, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, expido el presente en León, a quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—P. O.: (ilegible).

2108

Administración Municipal

Ayuntamiento de
La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas de presupuesto ordinario y de administración de patrimonio, correspondientes al año 1968, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

La Bañeza, a 15 de abril de 1969.
El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.
2065 Núm. 1396.—99,00 ptas.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de la cerca de cerramiento Sur del Campo Escolar de la Sección Delegada de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia la siguiente

SUBASTA

Objeto.—Ejecución de las obras de la Cerca de Cerramiento Sur del Campo Escolar de la Sección Delegada de Enseñanza Media, que se ajustará a la documentación aprobada obrante en la Secretaría Municipal donde podrán ser examinada durante los días hábiles y horas de oficina.

Tipo.—Ciento siete mil cuatrocientas tres pesetas con cuarenta y dos céntimos (107.403,42), a la baja.

Garantía.—Dos mil ciento cuarenta y ocho pesetas con seis céntimos (2.148,06), para la provisional y el cuatro por ciento para la adjudicación definitiva.

Plazo de ejecución.—Dos meses a partir del siguiente día al de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal hasta las catorce horas del día en que se cumplan los 20 hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Documentos y reintegros.—Los señalados en el pliego de condiciones y con arreglo al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

"Don que habita en calle número con carnet de identidad número expedido en el día de de 19....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de Estado* número, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la construcción de la obra de Cerramiento Sur del Campo Escolar de la nueva Sección Delegada de Enseñanza Media de La Bañeza (León), se compromete a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico-económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).—Fecha y firma del proponente".

La Bañeza, 17 de abril de 1969.—
El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.
2093 Núm. 1421.—374,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Laguna Dalga*

El Ayuntamiento pleno de mi Presidencia acordó celebrar concurso-subasta para ejecución de la obra de sondeo de un pozo artesiano en Laguna Dalga y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público según determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, para que durante el plazo de ocho días a contar del siguiente a la inserción puedan formularse reclamaciones que estimen oportunas.

Laguna Dalga, a 16 de abril de 1969.—El Alcalde (legible).
2067 Núm. 1397.—99,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Cubillos del Sil*

Aprobado por esta Junta Vecinal de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra de instalación de una báscula de gran tonelaje al servicio público de los vecinos de la Entidad Local Menor de Cubillos del Sil, en la vía pública, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cubillos del Sil, 7 de abril de 1969.—
El Presidente, Pedro Corral.
1871 Núm. 1408.—132,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Valle de Finolledo*

Por el presente se hace saber a todos aquellos que pudiera interesarles que, esta Junta Vecinal, una vez autorizada por la Dirección General de Administración Local, procederá a la venta de una finca urbana propiedad de dicha Entidad y en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar en la plaza de esta villa, dando comienzo a las quince horas del día 11 de mayo próximo, con una duración de tres horas, al término de las cuales y si la Junta Vecinal lo cree conveniente, se adjudicará la finca que nos ocupa al mejor postor.

Valle de Finolledo, 10 de abril de 1969.—El Presidente, Gabriel González.
2035 Núm. 1385.—99,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 137/68, de los que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la ciudad de León a cinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los cuales son seguidos en este Juzgado a instancia de "La Vegetilla, S. A.", Entidad domiciliada en esta ciudad y representada por el Procurador don Eduardo García López y defendida por el Letrado señor Carvajal, contra don José Mengo Gil, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valencia, con domicilio en la Avenida de Barón de Cárcer número 48, Despacho 5.º, en reclamación de 286.160,26 pesetas de principal más los intereses, gastos y costas del procedimiento; no compareció en autos, y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Mengo Gil, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valencia, Avenida de Barón Cárcer número 48, Despacho 5.º, y con su producto pago total al acreedor, la Entidad "La Vegetilla, S. A.", de la suma del principal reclamado de doscientas ochenta y seis mil ciento sesenta pesetas con veintiséis céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto de las cambiales y al pago de las costas.—Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Carlos García Crespo.

2080 Núm. 1394.—325,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su Partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Belarmino Fernández del Valle y don Serafín-Abilio Martínez Fernández, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Ribera de Arriba y Oviedo, respectivamente, representados por el Procurador señor Crespo Hevia, contra don Máximo Sánchez Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, sobre pago de 34.479,47 pesetas de principal, y 15.000 pesetas más para intereses, gastos y costas; por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, término de ocho días, la siguiente:

"Una máquina espaladora, marca "Internacional", oruga, de 85 H. P., modelo T. D.-14, con equipo "Bulldozer" y "Riper hidráulico". Valorada en 300.000 pesetas."

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día siete de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

2107 Núm. 1413.—253,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 15 de 1969, y de que se hará mérito a continuación, se dictó la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva di-

cen como sigue: "Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos de una parte, como demandante, por don Feliciano Carriba Martínez, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Cebrones del Río, representado por el Procurador señor don Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Letrado don Leandro Sarmiento Fidalgo y de otra parte como demandado por don Argimiro Carriba Martínez, mayor de edad, casado y actualmente con residencia en Astorga calle San Pedro n.º 11, que se halla en situación de rebeldía sobre reclamación de cantidad... Fallo: Que estimando la demanda, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Argimiro Carriba Martínez, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Feliciano Carriba Martínez de la cantidad de noventa y nueve mil doscientas treinta y ocho pesetas de principal, los intereses legales de esta suma, desde la fecha del protesto; doscientas cincuenta y seis pesetas de gastos de protesto y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Y en virtud de hallarse el demandado en situación de rebeldía notifíquesele esta sentencia en la forma que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la ejecutante no solicita la personal dentro de tres días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Eustasio de la Fuente González. Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha".

Y para que conste a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Argimiro Carriba Martínez, se libra el presente.

Dado en La Bañeza, catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

2122 Núm. 1411.—374,00 ptas.

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados,
Juez Comarcal de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número 15/69, promovido por el Procurador D. Francisco Ferreiro, en representación de don Bernardino Santos Pérez, vecino de Toral de Fondo, contra don Rufino Morán Miguélez, de la misma vecindad, en rebeldía, sobre reclamación de 41.005 pesetas, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y

sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la finca rústica, los bienes que seguidamente se relacionan, para con su producto hacer pago al actor de la cantidad principal reclamada y costas del procedimiento:

1.—Un carro de caballería mayor, con ruedas de llanta rígida, pintado de azul, matrícula Riego de la Vega, n.º 50, agrícola; valorado en 2.000 pesetas.

2.—La parcela n.º 251 del polígono 7, término de Santibáñez de la Isla, término municipal de Santa María de la Isla, adjudicada al demandado don Rufino Morán Miguélez por el Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León, de unas 23 áreas aproximadamente, que linda: por el Norte, con Victorino Martínez Alonso; Sur, camino de Toral a Santibáñez de la Isla; Este, camino de servidumbre, y Oeste, cauce de riego: Valorada en 40.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de mayo próximo, a las once horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación y podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en La Bañeza, a quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Gregorio Baquero.—El Secretario (ilegible).

2123 Núm. 1412.—341,00 ptas.

Cédula de notificación

En el procedimiento de jura de cuenta iniciado ante el suprimido Juzgado de 1.ª Instancia de Murias de Paredes por D. José Soto Bello, Procurador, contra su cliente D. Angel Gómez Alvarez, vecino de Repedroso-Turón, en reclamación a éste de pesetas 13.935,00, importe de los derechos y suplidos que aquél devengó en juicio de mayor cuantía promovido por D.ª Dominica Dolores González, por AUTO de fecha 1.º de los corrientes, se tuvo por abandonada la instancia y por caducado de derecho el aludido procedimiento de jura de cuenta, en virtud de lo preceptuado en el art. 411 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se notifica por medio de la presente al actor señor Soto Bello, actualmente en paradero desconocido.

León, 15 de abril de 1969.—El Secretario, Carlos García Crespo. 2094

Magistratura de Trabajo núm. 2 de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 300 de 1969, instados por D. P. T. por Isabel Ferreiro e Isidora López, contra María Diez Arias, por salarios, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día trece de mayo, a las once horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la demandante Isabel Ferreiro en ignorado paradero, lo expido en León, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados. 2132

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de las Presas Linares y Coto de Santiago de Santiago del Molinillo

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de las aguas de estas presas, que tendrá lugar en el sitio de costumbre, el día 4 de mayo próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y de no reunirse número suficiente de usuarios se celebrará a las once en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º Elección Presidente de la Comunidad y Sindicato.

2.º Elección vocales.

3.º Ruegos y preguntas.

Santiago del Molinillo, 17 de abril de 1969.—El Presidente, José Campelo. 2127 Núm. 1427.—110,00 ptas.

Comunidad de Regantes

Presas de los Molinos, Cuadros y Santibáñez

Por la presente se convoca a todos los usuarios regantes e industriales de la Presa de los Molinos de Cuadros y Santibáñez a junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de mayo a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda en el salón de baile de Cuadros, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Estudio del proyecto de redacción de los artículos 3, 4, 23, 48 y 58 que la Comisaría de Aguas del Duero expone.

3.º—Ruegos y preguntas.

Cuadros, 14 de abril de 1969.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2105 Núm. 1419.—132,00 ptas.